



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00823-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del art. 26 del C.G.P., aportando el avalúo catastral del inmueble relacionado como de propiedad del causante, el cual debe corresponder al año 2024.

2. ALLEGAR el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 C.G.P., (numeral 6 del Art. 489 del C. G. del P), a efectos de determinar la competencia de este despacho.

3. APORTAR el registro civil de Defunción del causante GUILLERMO RODRÍGUEZ (q.e.p.d) expedido por la Notaría correspondiente documento idóneo, como quiera que lo aportado con la demanda es el Certificado de Defunción.

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, aportando los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 011

HOY: 01 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria